



C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 31 DE MARZO 2016.

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 19:30 horas del treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión ordinaria, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

Don José López González

SRES. TENIENTES-ALCALDES

Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas
Don Rafael González García
Doña María José López Sotelo

SRES. CONCEJALES

Don Justo Delgado Cobo
Don José Manuel Marín Rondán
Don José Fabio Herrera Moreno
Doña Desirée Sanz Velázquez
Doña Carolina Rosario Casanova Román
Don Manuel Liria Pérez
Doña Cristina María López Marín
Don Juan Manuel Cantero Quirós

SR. SECRETARIO ACCIDENTAL

Don José Manuel Huertas Escudero

Con la ausencia no justificada de Don Miguel Ángel Gil Falcón Y habiendo quórum suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión,

La Concejala del Grupo Municipal del PSOE, Doña Carolina Rosario Casanova Román, se incorpora a esta sesión Plenaria después de la votación del punto de urgencia y antes de la discusión del mismo.

La presente acta, es un acta de acuerdos. Refleja los acuerdos adoptados y el sentido de las votaciones de los miembros de la corporación. Las intervenciones, debates y deliberaciones que se producen en la sesión plenaria se contienen en el videoacta del Pleno.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Lectura y aprobación de las actas de las siguientes sesiones anteriores: sesión ordinaria de 25 de febrero de 2016.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna puntualización al acta de la sesión ordinaria de 25 de febrero de 2016.

y no habiendo ninguna, se procede a su aprobación por unanimidad de los 11 Concejales asistentes, de los 13 de derecho, con el voto favorable del Grupo Municipal de IU.LV-CA (4), Grupo Municipal del PA (4), del Grupo Municipal Socialista (2), y del Grupo Municipal del Partido Popular (1).

Código Seguro De Verificación:	A2H0ZtccUgrv9xDvPyF9LA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Huertas Escudero	Firmado	25/04/2016 10:16:36	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A2H0ZtccUgrv9xDvPyF9LA==			



C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

SEGUNDO.- Asuntos urgentes.

El Sr. Alcalde pregunta a los grupos si tienen algún asunto urgente para debatir en esta sesión plenaria, siendo que el grupo andalucista tiene un asunto urgente relativo al expediente 5C/2014 de contratación de gestión del servicio público de promoción turística de interés y ámbito local de 2014, que existe duda a cerca de su legalidad, por lo que quiere incluir un punto donde se apruebe que dicho expediente se envíe el expediente completo a la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla, a fin que este Órgano lleve a cabo las investigaciones que correspondientes para dilucidar si existen indicios de delitos o no.

Y con asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho sometida la urgencia del asunto a votación ordinaria, con los votos a favor de los señores Concejales de los Grupos Municipales del PA (4), del PSOE (2) y del Grupo Municipal del PP (1) y la abstención del Grupo Municipal de IU.LV-CA (4) y ningún voto en contra acuerdan incluir el asunto en el Orden del Día.

Por el grupo Municipal de IU.LV-CA, se presenta una moción sobre los refugiados en Europa.

Y con asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho sometida la urgencia del asunto a votación ordinaria, con los votos a favor de los señores Concejales de los Grupos Municipales del PA (4) y del PSOE (2), del Grupo Municipal de IU.LV-CA (4) y la abstención del Grupo Municipal del PP (1) acuerdan incluir el asunto en el Orden del Día.

En estos momentos se incorpora Doña Carolina Rosario Casanova Román.

Adoptándose los siguientes acuerdos.

ASUNTO URGENTE UNO.- ANULACIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE INTERÉS Y ÁMBITO LOCAL.

D. Justo Delgado Cobo, Concejale y Portavoz en el Pleno del Ayuntamiento de Santiponce del Grupo Municipal Andalucista, cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría de este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del Día por vía de URGENCIA del Pleno de hoy 31 de marzo, la siguiente MOCIÓN:

ANULACIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE INTERÉS Y ÁMBITO LOCAL

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santiponce adoptó el 23 de abril de 2014, por unanimidad, el Inicio del Expediente 5C/2014 del procedimiento de adjudicación del contrato de gestión del servicio público de promoción turística de interés y ámbito local, que finalmente fue adjudicado a la empresa Descubre Santiponce, SLL, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de Julio de 2014.

Posteriormente, el 3 de diciembre de 2014, la Junta de Gobierno Local, adoptó el acuerdo de firmar una Adenda al contrato original que contemplaba una serie de derechos para la empresa, y de obligaciones para el Ayuntamiento de Santiponce, que no sólo representan un grave perjuicio económico a las delicadas arcas municipales, si no que además desnaturalizan totalmente las condiciones en que se licitó la prestación del servicio público. Dicha Adenda detallaba las siguientes ventajas para la empresa adjudicataria: 2

Código Seguro De Verificación:	A2H0ZtccUgrv9xDvPyF9LA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Huertas Escudero	Firmado	25/04/2016 10:16:36	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A2H0ZtccUgrv9xDvPyF9LA==			



C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

MEDIOS PERSONALES MUNICIPALES: Se detalla en la Adenda la asistencia de un trabajador del Ayuntamiento, cuando este no existía en el Pliego de Licitación, si no más bien al contrario: todo el personal debía ser aportado por la empresa Descubre Santiponce, SLL (Cláusula Décimoquinta). También así se determinó en la necesidad del contrato, esgrimida como motivo principal de externalizar el servicio en una Providencia de Alcaldía de 7 de abril de 2014.

De la misma manera determina que *"todas las llamadas telefónicas recibidas en la Oficina de información turística de Santiponce que traten sobre información de visitas guiadas a los Monumentos de Santiponce, deberán ser derivadas obligatoriamente a la Empresa Adjudicataria"*, lo cual evidencia la cesión del trabajador municipal a la empresa para realizar tareas que el propio Pliego encomendaba a la adjudicataria.

SUMINISTROS: Si bien el Ayuntamiento debía ceder el inmueble en el que prestar el servicio encomendado, en ningún momento se determina que los suministros (agua, luz, teléfono, internet, etc) debieran ser soportados por el Ayuntamiento, lo cual también evidencia una ventaja para la empresa Descubre Santiponce, SLL.

La Adenda obliga al Ayuntamiento a ceder también *"material informático, mobiliario, así como el material necesario para realizar las visitas"*, algo que tampoco estaba determinado en el Pliego original y que ocasiona gastos adicionales para las arcas municipales.

SERVICIO DE TREN: La Adenda incluyó que *"los servicios de tren serán proporcionados por Ayuntamiento sin límite alguno, teniendo la Empresa Adjudicataria prioridad absoluta de este servicio"*, lo cual es un abuso desmedido por parte de la empresa adjudicataria, ya que la circunstancia de que el Ayuntamiento tenga que proporcionarlo *"sin límite alguno"*, soportando todo tipo de gastos, mantenimientos, combustibles, etc, tampoco eran obligación del Ayuntamiento en el Pliego. La limpieza del mismo también se impone al Ayuntamiento (*"El tren deberá estar a la hora de inicio indicada, seco y limpio"*), y el conductor es asimismo del Ayuntamiento.

OTROS SERVICIOS ADICIONALES: Menciona la Adenda que la Empresa Adjudicataria tendrá prioridad en el desarrollo de *"las distintas ferias, festivales, ciclos de música, así como en el Teatro Grecolatino y en el Cross Internacional de Itálica, en los que se requieran servicios de azafatas [...] ante cualquier otra empresa o entidad colaboradora"*, para añadir que Descubre Santiponce, SLL 3

tendrá *"derecho de tanteo en cualquier actividad relacionada con el turismo organizada por el Ayuntamiento"*, lo cual supone una nueva obligación para el Ayuntamiento que podría estar rozando los límites de la libertad de contratar en base a la libertad de concurrencia y competencia que impone la normativa europea.

A todo lo expuesto habría que añadir ciertas limitaciones en el servicio que se presta al Ayuntamiento de Santiponce que no estaban contempladas en el Pliego original.

Dicho contrato de gestión del servicio público de promoción turística de interés y ámbito local, fue posteriormente prorrogado, para todo el ejercicio 2016, en acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2015.

Recientemente, la Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2016, ha vuelto a prorrogar el contrato, para todo el ejercicio 2017, esta vez excluyendo, sólo una reducida parte del clausulado abusivo (para los intereses de los poncinos y las poncinas) de la Adenda de 3 de diciembre de 2014.

No pueden alterarse, por vía de modificación del contrato en una Adenda, aspectos esenciales del mismo, ya que ello varía sustancialmente las bases que dieron lugar a la adjudicación del contrato inicial, lo que estaría en clara contradicción con los principios de publicidad y libre concurrencia que deben presidir la contratación pública. 4 Por lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista somete a la consideración del Pleno la aprobación de las siguientes Propuestas de Acuerdo:

Primera.- Revocar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre de 2014, por el cual el Ayuntamiento ha asumido unas obligaciones desproporcionadas, y

Código Seguro De Verificación:	A2H0ZtccUgrv9xDvPyF9LA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Huertas Escudero	Firmado	25/04/2016 10:16:36	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A2H0ZtccUgrv9xDvPyF9LA==			



C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

presuntamente irregulares, en su relación con la empresa Descubre Santiponce, SLL, dentro del marco del contrato de gestión del servicio público de promoción turística de interés y ámbito local, por considerarlo lesivo para el interés municipal y, por consiguiente, iniciar el procedimiento de declaración de lesividad.

Segunda.- El Pleno insta a la Junta de Gobierno Local a que determine los gastos (materiales, de personal, etc) en que ha incurrido el Ayuntamiento de Santiponce con origen en las modificaciones sobrevenidas por la firma de la Adenda al contrato de gestión de servicio público de promoción turística de interés y ámbito local adjudicado a Descubre Santiponce SLL.

Tercera.- Dar cuenta de los hechos que aquí se expresan, junto con el expediente completo de gestión del servicio público de promoción turística de interés y ámbito local adjudicado a la empresa Descubre Santiponce, SLL, a la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Cuarta.- Aprobar la personación, en defensa de las arcas municipales de Santiponce, ante las correspondientes Diligencias Previas a que hubiera lugar ante los Juzgados de Instrucción de Sevilla, en el caso de que se encontrasen indicios de delitos en la calificación que realice la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Por el grupo Municipal del PA, se solicita que la votación de este asunto se realice de forma nominal, sin objeciones al respecto se somete a votación con el siguiente resultado:

Don Juan Manuel Cantero Quirós, abstención.
Doña Cristina María López Marín, SI.
Don Manuel Liria Pérez, SI.
Doña Carolina Rosario Casanova Román, SI.
Doña Desirée Sanz Velázquez, SI.
Don Justo Delgado Cobo, SI.
Don José Manuel Marín Rondán, SI.
Don José Fabio Herrera Moreno, SI.
Don José López González, NO
Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas, NO
Don Rafael González García, NO
Doña María José López Sotelo, NO

Aprobándose por mayoría de 7 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención.

ASUNTO URGENTE DOS.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE SANTIPONCE.

Por la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Santiponce se expone la moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Manifestamos nuestra solidaridad con las centenares de miles de personas que han llegado a la Unión Europea huyendo de las guerras, la explotación y el hambre. Debido a esto actualmente se está produciendo el mayor movimiento de población desde la Segunda Guerra Mundial, ante la pasividad de las autoridades europeas que no han puesto en marcha medidas para facilitar la llegada segura y la correcta acogida de estas personas.

Las situaciones creadas por el cierre de fronteras se unen al fracaso de los planes de readmisión, poniendo en peligro la vida de las personas migrantes y refugiadas. Tras el tiempo transcurrido, España solo ha acogido a 18 personas, de las 17.000 refugiadas a los que se comprometió. A la vez, hemos visto como el espacio

Código Seguro De Verificación:	A2H0ZtccUgrv9xDvPyF9LA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Huertas Escudero	Firmado	25/04/2016 10:16:36	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A2H0ZtccUgrv9xDvPyF9LA==			



C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

Europeo de libre circulación se desmoronaba y los discursos xenófobos aumentaban en toda la Unión Europea.

El acuerdo entre la Unión Europea y Turquía es una pata más de este modelo y no garantiza de ninguna manera la llegada segura y el cumplimiento de los derechos de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares; al contrario, las pone en mayor riesgo. El acuerdo contempla que las autoridades europeas devuelvan a territorio turco a todas las personas refugiadas que pasen a Grecia desde Turquía. A cambio, la UE se ha comprometido con Turquía a abonarle 6.000 millones de euros, a celebrar la exención de visados para los ciudadanos turcos en la UE e impulsar el proceso, después de años hibernando, de la entrada de Turquía en la UE como país de pleno derecho. El 17 de marzo, el preacuerdo debe ser ratificado por el Consejo Europeo por una mayoría cualificada de todos los estados miembros.

Si no se habilitan vías de acceso legales y seguras, se seguirá obligando a las personas a jugarse la vida en el Mediterráneo y el Egeo, donde el año pasado murieron más de 30.000 personas. La reciente decisión de militarizar nuestras fronteras marítimas con buques de la OTAN no hace sino aumentar el riesgo al que se enfrentan migrantes y refugiadas.

El acuerdo contempla que las autoridades europeas devuelvan a territorio turco a todas las personas refugiadas que pasen a Grecia desde Turquía. A cambio, la UE se ha comprometido con Turquía a abonarle 6.000 millones de euros, a celebrar la exención de visados para los ciudadanos turcos en la UE e impulsar el proceso, después de años hibernando, de la entrada de Turquía en la UE como país de pleno derecho. El 17 de marzo, el preacuerdo debe ser ratificado por el Consejo Europeo por una mayoría cualificada de todos los estados miembros.

Por este motivo, el Ayuntamiento de Santiponce se adhiere a la red de ciudades refugio y se presta a acoger refugiados en el municipio de Santiponce, en coordinación con el Gobierno de España, el Gobierno autonómico, la FEMP, la Unión Europea y las entidades colaboradoras.

Por ello, y teniendo en cuenta los puntos anteriores, el Grupo de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Santiponce propone al Pleno del 31 de marzo de 2016 los siguientes

ACUERDOS

1. Reiterar nuestro ofrecimiento y colaboración como Ciudad Acogedora de Refugiados.
2. Poner a disposición de las personas migrantes y refugiadas las instalaciones municipales necesarias para su acogida, y gestionar a través de los Servicios Sociales en colaboración con las entidades e instituciones interesadas las políticas para su recepción y acogida.
3. Instar a la Junta de Andalucía a establecer un cupo autonómico de acogida para las personas migrantes, en coordinación con el Gobierno de España.
4. Instar a la Unión Europea y a sus Estados miembros, especialmente al Gobierno de España, a habilitar vías legales y seguras que garanticen el acceso al derecho de asilo a las personas refugiadas evitando que tengan que emprender travesías mortales para obtener protección en un país seguro. Para ello es necesario:
 - Reforzar los programas de reasentamiento en coherencia con el número de refugiados existente, asumiendo un reparto equitativo y solidario entre todos los estados.
 - Garantizar la posibilidad de pedir asilo en embajadas y consulados en los países de origen y tránsito.
 - Activar políticas de concesión de visados humanitarios.
 - Habilitar vías de acceso legales seguras a territorio europeo.

Código Seguro De Verificación:	A2H0ZtccUgrv9xDvPyF9LA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Huertas Escudero	Firmado	25/04/2016 10:16:36	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A2H0ZtccUgrv9xDvPyF9LA==			



C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

- Eliminar la exigencia del visado del tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflicto.
- Hacer realidad la Directiva Europea de Protección Temporal activando el mecanismo contemplado para hacer frente a emergencias humanitarias.
- Abordar las causas que provocan los desplazamientos forzados.
- Proponer y poner en marcha nuevos mecanismos no militarizados de gestión de los flujos migratorios en Europa, y por ende en España.

De la siguiente Moción se dará traslado a la Comisión Europea, al Gobierno de España, a los Grupos Parlamentarios en el Congreso, el Senado y el Parlamento Europeo, a CEAR y ACNUR España.".

Se procede a su votación aprobándose por unanimidad de los señores asistentes.

TERCERO.- Control y seguimiento de la gestión de los Órganos de Gobierno.

A) Conocimiento de resoluciones: Relación que comienza con el número 85/2016 y finaliza con el núm. 152/2016 dictados en el periodo comprendido desde el 22 de febrero de 2016 hasta el 28 de marzo de 2016.

B) Mociones no resolutivas: no se presentan

C) Ruegos y preguntas.

A continuación el Señor Alcalde cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Municipales de la oposición. Se recogen las intervenciones en el videoacta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que aprobar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 21,15 horas del día antes señalado, de todo lo cual como Secretario Accidental Certifico.

Código Seguro De Verificación:	A2H0ZtccUgrv9xDvPyF9LA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Huertas Escudero	Firmado	25/04/2016 10:16:36	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A2H0ZtccUgrv9xDvPyF9LA==			